INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. INPEC DRVC No.MIC-002 DE 2021

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD-PPL, QUE REALIZA LABORES EN LAS ÁREAS OCUPACIONALES EN LOS VEINTIUN (21) ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, PARA LA VIGENCIA 2021"

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública – **SECOP II**, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma **del SECOP II**. **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Martha Cecilia Ríos Diez – Responsable Área Jurídica de la Dirección Regional Viejo Caldas, **VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA y EXPERIENCIA**: Jorge Eduardo Beltrán Mallama – Área de Gestión Corporativa de la Dirección Regional Viejo Caldas.

2. OBJETO

"CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD-PPL, QUE REALIZA LABORES EN LAS ÁREAS OCUPACIONALES EN LOS VEINTIUN (21) ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, PARA LA VIGENCIA 202"

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Contratar la compra de elementos de protección personal para la Población Privada de la Libertad-PPL, que realiza labores en las Áreas Ocupacionales de los Establecimientos de Reclusión, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Dirección Regional Viejo Caldas para la vigencia 2021, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46000000	(E) – Productos de Uso Final	46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618- Seguridad y protección personal	461819- Protectores auditivos	46181901- Tapones de oídos
46000000	(E) – Productos de Uso Final	46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618- Seguridad y protección personal	461820- Protección de la respiración	46182002- Respiradores

46000000	(E) – Productos de Uso Final	46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618- Seguridad y protección personal	461820- Protección de la respiración	46182005-Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
46000000	(E) – Productos de Uso Final	46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618- Seguridad y protección personal	461818- Protección y accesorios para la visión	46181804- Gafas protectoras
46000000	(E) – Productos de Uso Final	46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618- Seguridad y protección personal	461817- Protectores de cara y cabeza	46181704- Cascos de seguridad
46000000	(E) – Productos de Uso Final	46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618- Seguridad y protección personal	461815- Ropa de seguridad	46181541- Guantes resistentes a los químicos
46000000	(E) – Productos de Uso Final	46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618- Seguridad y protección personal	461815- Ropa de seguridad	46181501- Delantales protectores
46000000	(E) – Productos de Uso Final	46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618- Seguridad y protección personal	461815- Ropa de seguridad	46181545- Vestido impermeable
46000000	(E) – Productos de Uso Final	46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618- Seguridad y protección personal	461816- Calzado de protección	46181611- Botas impermeables
46000000	(E) – Productos de Uso Final	46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618- Seguridad y protección personal	461815 - Ropa de seguridad	46181536 - Guantes anti cortadas
53000000	(E) – Productos de Uso Final	53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310- Ropa	531025- Accesorios de vestir	53102503- Sombreros

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para Contratar la compra de elementos de protección personal para la Población Privada de la Libertad-PPL, que realiza labores en las Áreas Ocupacionales en los veintiún (21) Establecimientos de Reclusión adscritos a la Dirección Regional Viejo Caldas, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA PPL

ITEMS	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	Protector auditivo tipo copa.	Diadema con almohadilla para mayor comodidad. Nivel de atenuación de ruido-NRR mínimo de 25 DB decibeles según medición por método de octavas de frecuencia. Cojinetes de la copa antialérgicos y banda del cabezal dieléctrica.	UNIDAD	20		
2	Protector Auditivo tipo tapón.	Protector Auditivo tipo tapón en silicona y/o elastómero con una forma articulada y con cordón. Con estuche rígido. Nivel de reducción de ruido (NRR) mínimo 20 decibeles según medición por método de octavas de frecuencia Ajustable al canal auditivo.	UNIDAD	150		
3	Respirador libre de mantenimiento.	Respirador contra material Partículado N95 diseño plano y plegable. Con recubrimiento interior para ajuste suave y bordes micro sellados, con sistema de ajuste mediante banda elástica. Medio filtrante electrostático de alta especificación para retención superior al 95% de partículas suspendidas en el aire y concentraciones < 10 TLV.	UNIDAD	250		
4	Respirador media cara para doble cartucho.	Pieza facial elaborada en material elastomérico, debe permitir el uso de protección visual, perfil de sellado para lograr un máximo ajuste. Con Cabezal de arnés con bandas posteriores y laterales de fácil colocación. Debe Incluir 2 retenedores para pre-filtros.	UNIDAD	31		
5	Cartucho para el respirador media cara.	Diseñado para ofrecer protección contra vapores orgánicos. Debe ser compatible con el respirador media cara para doble cartucho (ítem 4).	UNIDAD	60		

6	Prefiltro para el cartucho media cara.	Tela no tejida de polipropileno y poliéster, de color blanco; aprobado para ser utilizados en ambientes donde se evidencien polvos o neblinas. Con eficiencia mínima del 95%. Debe ser compatible con el cartucho para respirador media cara (ítem 5).	UNIDAD	60		
7	Mono gafas con ventilación indirecta.	Con ventilación indirecta y banda de ajuste a la cabeza que permita variar la longitud de ajuste por medio de una hebilla corrediza. Visor elaborado en policarbonato y lente antiempañante altamente resistente al impacto de partículas sólidas, montura elaborada en silicona y/o elastómero y adaptable al rostro que permita el uso de respiradores media cara.	UNIDAD	70		
8	Careta para esmerilar con Visor en policarbonato antiempañante.	Visor en policarbonato antiempañante, Protege contra partículas en proceso de esmerilado, torno y similares, donde se presentan objetos de tamaño pequeño. Debe permitir el uso de anteojos o monogafas de seguridad, Con cabezal sistema de ajuste ratchet.	UNIDAD	32		
9	Guante en nitrilo Espesor 15 ml longitud 13 pulgadas.	Fabricado 100% en nitrilo, Espesor 15 mil longitudes 13 pulgadas, resistente a la abrasión, cortadas y punciones. Resistente a sustancias como disolventes y compuesto de base aceitosas. Par tallas 8, 9 y 10	PAR	301		
10	Guante en carnaza.	Fabricado en carnaza de primera calidad, refuerzo en palma completa y dedo índice. 14 pulgadas.	PAR	64		
11	Guantes tejidos de nylon recubierto en nitrilo.	Guante tejido de nylon recubierto en nitrilo o en espuma de nitrilo en la palma, puños elásticos, protección para desgarro y abrasión. Tallas 9-8.	PAR	90		

12	Guantes de nitrilo espesor 0.12 mm resistencia 100% nitrilo, longitud mínima: 240 mm.	Guantes de Nitrilo. Fabricado 100% en nitrito, espesor 0.12 mm., Longitud mínima de 240 mm. Resistentes a la abrasión, cortadas y punciones. Resistente a sustancias como disolventes y compuesto de base aceitosas. Libre de polvo. Caja por 100 unidades Talla S, M y L	CAJA	67		
13	Delantal/Peto PVC.	Capa de tela en poliéster recubierta en PVC calibre 25, flexible con tirantes de fácil ajuste. Color amarillo. Medidas*: Ancho: 82 a 88 cm.	UNIDAD	60		
14	Overol impermeable industrial fontanero con bota de seguridad.	Kit: Overol impermeable enterizo con botas de seguridad punta de acero vulcanizadas al overol, especial para salpicaduras químicas, refinamiento de petróleo, perforaciones, mantenimiento industrial y mensajería, trabajos de fontanería entre otros. Color amarillo botas e impermeable.	UNIDAD	15		
15	Botas de PVC negro.	Botas en PVC con forro en nylon texturizado o poliéster, caña alta; suela antideslizante. Tallas 36, 37, 38, 39, 40.	PAR	150		
16	Sombrero protección solar.	Sombrero de visera ancha tipo legionario con protector de cuello. Dril liviano. talla única, diámetro interno aproximado 55 cm	UNIDAD	40		
17	Guantes metálicos anti cortadas	Guante malla acero inoxidable ambidiestro	UNIDAD	4		
18	El proponente debe ofrecer productos originales nuevos, con las garantías correspondientes por mala calidad o daños alternos o colaterales que pueda causar la mala manipulación o instalación de los mismos, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993.					
19	El oferente debe entregar los elementos adquiridos con la cantidad que determine la Dirección Regional Viejo Caldas en los siguientes establecimientos penitenciarios y carcelarios, organizados por paquetes debidamente rotulados por centro carcelario, localizados en los diferentes departamentos así:					

	Departamento de Caldas		
	1. En el municipio de Manizales, hará entrega en el establecimiento de Manizales (Hombres) y la Reclusión de Mujeres de Manizales.		
	2. Municipio de Anserma, Establecimiento Carcelario de Anserma.		
	3. Municipio de Aguadas, entregará en el Establecimiento Carcelario de Aguadas,		
	4. Municipio de Pácora, entregará en el Establecimiento Carcelario de Pacora.		
	5. Municipio de Salamina, entregará en el Establecimiento Carcelario de Salamina.		
	6. En el municipio de La Dorada – Establecimiento carcelario de Dorada.		
	7. Municipio de Pensilvania, en el Establecimiento Carcelario de Pensilvania.		
	8. Municipio de Riosucio, Establecimiento Carcelario de Riosucio.		
	Departamento del Quindío		
	1. Municipio de Armenia, Establecimiento Penitenciario de Armenia (hombres) y Reclusión de Mujeres de Armenia.		
	2. Establecimiento Penitenciario ubicado en el municipio de Calarcá		
	Departamento de Risaralda		
	1. Establecimiento Penitenciario ubicado en el municipio de Pereira		
	2. Establecimiento Penitenciario ubicado en el municipio de Santa Rosa de Cabal		
	3. Municipio de Dosquebradas, Reclusión de Mujeres de Pereira.		
	Departamento del Tolima		
	1. Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué ubicado en el municipio de Ibagué.		
	2. Municipio de Armero Guayabal, Establecimiento Carcelario de Armero Guayabal.		
	3. Municipio de Líbano. Establecimiento Carcelario de Líbano.		
	4. Municipio de Fresno, Establecimiento Carcelario de Fresno.		
	5. Municipio de Honda, Establecimiento Carcelario de Honda.		
	Departamento de Boyacá		
	1. Municipio de Puerto Boyacá, Establecimiento Carcelario de Puerto Boyacá		
20	Los productos que se le soliciten al proveedor seleccionado deberán ser entregados en 21 establecimientos penitenciarios y carcelarios adscritos a la Dirección Regional Viejo Caldas hasta el 31 de julio de 2021.		

21	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguiente a la reclamación.		
22	Lo elementos ofertados deben de cumplir con las normas de calidad Nacional y/o Internacionales de cada elemento (NIOSH, ANCI, OSHA o NTC), a excepción de los siguientes: Delantal peto en PVC y Overol impermeable industrial fontanero con bota de seguridad, los cuales no tienen una norma de calidad Nacional ni Internacional establecida.		
23	EMPAQUE Entregar los artículos en empaques que no afecten las propiedades de los mismos.		
24	ROTULADO cada empaque debe contener un rótulo con el nombre del artículo, la cantidad y el nombre de la dependencia.		
25	El Oferente deberá Anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato”.		
26	El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.		
27	LOS VALORES UNITARIOS DEBEN SER SIN IVA, AL IGUAL QUE LOS TOTALES		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

De acuerdo al estudio realizado del mercado y a las cotizaciones presentadas se estableció un precio promedio y unas cantidades a comprar de conformidad a dicho precio. Según los precios promedio, si la oferta ganadora tiene precios por debajo del promedio se ajustarán las cantidades a comprar de cada elemento, hasta alcanzar el presupuesto asignado en el presente proceso de contratación **($27.978.301),** ya que las necesidades de estos ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL para la PPL en cada establecimiento son superiores a lo que se estima comprar.

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El proponente deberá especificar y sumar en forma correcta el valor de todos los bienes y/o servicios en forma unitaria; también deberá especificar y sumar el valor total de la propuesta conforme a los ítems y cantidades solicitadas en el estudio y la invitación; la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato, los gastos de transporte y entrega de los elementos en los veintiún (21) Establecimientos adscritos a la Dirección Regional Viejo Caldas.
- Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos.
- Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de contratación son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
- Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- El Oferente deberá Anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato”.
- El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC.
- La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la Fecha de presentación de la propuesta.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de compraventa. **“CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD-PPL, QUE REALIZA LABORES EN LAS ÁREAS OCUPACIONALES EN LOS VEINTIUN (21) ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, PARA LA VIGENCIA 2021”**

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($27.978.244) M/CTE., excluido de IVA

La Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, efectuará el pago al contratista, previa presentación de la factura periódica correspondiente, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado, aumentar o disminuir las cantidades requeridas y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, el INPEC se encuentra excluido de Impuesto sobre las ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). Por lo tanto, la factura por la compra de elementos de protección personal, NO deberá incluir el IVA, acorde a lo establecido en la Certificación expedida el 03/03/2021 (MJD-CER21-0001404-4000) por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El oferente a quien se le adjudique el contrato debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1821** de fecha 22/04/2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-600 DIRECCION REGIONAL VIEJO CALDAS N° 6 PEREIRA, DEPENDENCIA 12-08-00-600 INPEC- Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación al Recluso, REC 10 BISTEM 511 Elementos de Protección Personal** FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Valor que se requiere para la compra de elementos de protección personal, para los PPL, que realizan labores en las ocupacionales, de los ERON adscrito a la Regional Viejo Caldas, vigencia 2021. Expedido por el responsable de presupuesto de la Dirección Regional Viejo Caldas - INPEC., **por valor de veintisiete millones novecientos setenta y ocho mil trescientos un pesos ($27.978.301) m/cte.**

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

2.7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas procederá a la elaboración, del análisis del sector terciario o de servicio, en el caso particular del presente proceso, lo referenciado al sector caucho en su fase final en la comercialización de sus productos terminados como lo son los elementos de protección personal.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal y los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, contenida en las citadas normas. Se realizó consulta de los sectores económicos que se relacionan con el suministro de elementos de protección personal, que el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas pretende contratar.

Para la compra de elementos de protección personal, se tiene en cuenta el número de Personal Privado de la Libertad PPL, que se encuentran desempeñando labores en las Áreas Ocupacionales de los Establecimientos Carcelarios adscritos a la Regional Viejo Caldas.

De conformidad al contenido de la Resolución 2400 de 1979 Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, promulga la reglamentación básica de seguridad que debe aplicarse en los espacios laborales con el objetivo de prevenir riesgos y proteger por ende la salud de los trabajadores. Para lo anterior se tomará como referencia el Capítulo II de la Resolución en mención: “De los equipos y elementos de protección” específicamente el Artículo 177 que hace alusión a la clasificación de cada uno de los elementos considerados para la protección personal los cuales deben ser entregados a las personas que desarrollen actividades ocupacionales. Para asegurar la calidad y efectividad de los elementos de protección personal, éstos deben estar certificados de acuerdo a las normas nacionales e internacionales existentes.

Los elementos de protección personal se clasifican en: protección auditiva, protección respiratoria, protección visual, protección manual, protección de pies y de cuerpo. La gran mayoría de proveedores ofrecen de manera integral la totalidad de los elementos.

La gran mayoría de los elementos de protección personal que se van a adquirir en el presente proceso de contratación se fabrican con caucho, sus derivados y caucho sintético, por lo tanto, se toma como insumo principal el sector del caucho.

Cabe señalar que los elementos a contratar en el presente proceso de contratación son elaborados con caucho sintético entre los que se encuentran: guantes de nitrilo, petos y botas de PVC; otros son de caucho natural como los guantes de látex.

GUANTES DE LÁTEX	Los guantes de látex se fabrican con látex de caucho natural
GUANTES DE NITRILO	Los guantes de nitrilo se fabrican a partir de polímeros sintéticos (100% nitrilo sintético) y ofrecen una protección similar a la del látex, ofreciendo una mayor resistencia a la punción.
PVC	Es una combinación química entre carbono, hidrógeno y cloro, hay PVC rígido y flexible

De acuerdo a las cifras de la Organización Internacional del Trabajo, unos 310 millones de personas son víctimas de accidentes de trabajo y más de 2,3 millones de personas mueren anualmente por accidentes o enfermedades laborales mundialmente. El costo de esta adversidad es muy grande y se calcula con la carga económica que asumen los países en el mundo según la causa de la accidentalidad laboral que puede estar alrededor del 4% del PIB de cada año.

En Colombia, por cada 100 empleados siete sufren un accidente laboral, por este motivo es importante implementar el SGSST. Los peores sectores en este sentido son los de la agricultura, la minería y la construcción. Según el Ministerio de Trabajo, los sectores que ocupan niveles mayores de siniestralidad son:

Agricultura: con 16,6 accidentes por cada 100 empleados
Explotación de minas y canteras: con 12,57 accidentes por cada 100 trabajadores
Construcción: con 10,23 accidentes por cada 100 empleados
Industria manufacturera: con 10,09 accidentes por cada 100 empleados

Según el magazín virtual “nota económica.com” en artículo de 26 de marzo de 2018, el sector de la seguridad industrial en términos de gestión del riesgo presentó desde 2016 un incremento en la accidentalidad laboral en los sectores de construcción y comercio de 21% y 9% respectivamente, por tal motivo las diferentes corporaciones, industrias o empresas deben destinar recursos a la mitigación de los mismos, además de valerse de colaboradores externos como las aseguradoras, para impartir capacitaciones en mitigación de riesgos laborales.

Para el año 2017 el portal “Dinero.com” indica en su artículo “Así quedó el balance de accidentes y enfermedades laborales en 2017” publicado el 15 de febrero de 2018: “…el promedio de trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales fue de 10’234.360, dato que representa menos de la mitad del total de ocupados en el país que, según el Dane, en diciembre del año pasado era de 22’649.000. Por su parte, el número de empresas que hacen parte Sistema se situó en 742.450”.

Parte importante en la minimización de los peligros e inseguridades dentro de las actividades laborales, se producen por la dotación de elementos de seguridad personal los cuales deben ser proporcionados por las empresas, con la inversión de sus recursos en la adquisición de artículos que permitan incrementar la seguridad del empleado en la ejecución de sus funciones.

Las grandes entidades económicas se encargan de dotar a sus empleados, sin embargo, se crean conflictos en los sectores informales o en pequeñas industrias, en donde la falta de generación de recursos o el desconocimiento de la normatividad no permiten que se administre estos artículos a los empleados,

incrementando el factor de riesgo en el personal.

Como consecuencia de los altos índices de accidentalidad laboral, el mercado de elementos de protección personal se amplió en Colombia, contando además con industrias exportadoras de estos elementos y con el importante aporte de las aseguradoras de riesgos laborales, quienes imparten la capacitación necesaria y la atención de los accidentes de este tipo.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la compra de elementos de protección personal para la Población Privada de la Libertad-PPL, que realiza labores en las Áreas Ocupacionales de los 21 Establecimientos de Reclusión adscritos a la Dirección Regional Viejo Caldas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para la vigencia 2021, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El contratista será escogido mediante un proceso de selección objetiva en la modalidad de "Mínima Cuantía", según lo establecido en el artículo 94 de la del ley 1474 del 2011 y Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC Dirección Regional Viejo Caldas está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

2.7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Dado que la PPL al interior de los Establecimiento Carcelarios se capacitan y laboran en actividades con riesgo laboral, como los talleres de ebanistería, fabricación de artesanías, manejo de maquinaria de bordado, talleres de confecciones, entre otros; se hace necesaria la adquisición de elementos de seguridad que permitan a la Persona Privada de la Libertad, minimizar los riesgos en sus actividades.

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas con el fin de cumplir con su función constitucional y misional, ha realizado la observación de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co. Con esta actividad se pudo obtener información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, con estos datos la entidad va a tomar decisiones más adecuadas, que garanticen la satisfacción de la necesidad del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado Seguridad Industrial ha crecido y cada vez está más tecnificado. Esto obedeciendo a que la normatividad en Colombia exige al empleador entregar elementos de protección personal (EPP) que cumplan las debidas normas de calidad (nacional NTC o internacional con sello UL, CE, OSHA, la comercialización de artículos de protección personal y seguridad industrial ha crecido durante los últimos años.

En la verificación realizada de los potenciales proveedores de elementos de protección personal , que se encuentran en la ciudad de Pereira, se pudo evidenciar que en la Página WED , http://www.paginasamarillas.com.co/ , hay aproximadamente unos 70 establecimientos comerciales registrados en esta página tales como ASEQUIN S.A.S, AUDIMED COLOMBIA S.A.S, CALZADO ALAPACA LTDA , CALZADO TERRANO, COMERCIAL MILENIOS S.A.S, SIN RIESGOS S.A.S, CONFECCIONES EL OVEROL S.A.S., CRYOGAS S.A.S, GUANTES INDUSTRIALES EL CERRITO, GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S, ISEIN , MOLS PROTECCION AUDITVA-OTOPLASTIK, PARATODO YA S.A.S, entre otras y de otras empresas que no están registradas en esta página, pero que están funcionando desde varios años en la ciudad de Pereira, que podrían suministrar los elementos de protección personal, que requiere la Regional Viejo Caldas.

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas con el objeto que no se presenten sobrecostos en la contratación a realizar en el presente proceso, solicitó cotizaciones a las siguientes empresas: SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDICA SAS (SIM), ASEQUIN SAS; LA MUELA S.A.S; PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S; NESTOR BRAVO S.A; HDC FERRETERIA Y SUMINISTROS SAS Y ENCISO LTDA.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	057 de 2018	Mínima cuantía	FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	7.998.500	9.994.300		SECOP II
2019	MC-003 de 2019	Contratación Mínima Cuantía	HDC FERRETERIA Y SUMINISTROS SAS	$ 27.709.710	$ 27.709.710		SECOP II
2020	300-004-20	Contratación Mínima Cuantía	CONVIL SOLUCIONES SAS	$ 29.484.748	$ 30.500.000		SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

2018	SECRETARIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	STIC-CMC-119-2018	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TÉCNICOS PERTENECIENTES A LA AUTOPISTA DIGITAL CUNDINAMARCA, QUE REALIZAN TRABAJOS EN ALTURA	Talento Comercializadora S.A		77.781.420		76.881.419
2019	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON	MC-IDIPRON-2019-0063	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON, QUE POR SU LABOR ESTÁN EXPUESTOS A DIFERENTES RIESGOS LABORALES.	SAIG SEGURA SAS		37.000.000		37.000.000
2020	SENA Regional Bolivar	MC-BLV-CPIP-023-2020	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE CONFORMAN LAS ACCIONES FIC	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A		22.834.995		22.834.995

2.7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- ENCISO Ltda: Calle 9 No. 5T-178 Dosquebradas, asesormanizales4@encisoltda.com
- SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDICA SAS (SIM): AVENIDA 5A 44 46 OF 2 Cali, Valle comercialsimvalle@gmail.com
- ASEQUIN S.A.S**:** Carrera 10 N° 27-83, La Victoria, Pereira, Risaralda asequinltda@gmail.com
- LA MUELA S.A.S: Calle 38 No.35-53-Bucaramanga servicioalcliente@lamuela.com.co. Cotización remitida
- PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S: Calle 8 No. 10-20 La Popa Dosquebradas Risaralda licitaciones@proveer.com.co
- HDC FERRETERIA Y SUMINISTROS SAS (SUPROKOM SAS): KM 10 vía al Magdalena No. 104-54

Manizales, hdcsuministros@gmail.com

- NESTOR BRAVO S.A: Avenida 30 de Agosto No.38-10-Pereira, licitaciones2@nestorbravo.com

Se recibió respuesta a la solicitud de cotización de las siguientes empresas: NESTOR BRAVO S.A.; SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDICA SAS (SIM) Y HDC FERRETERIA Y SUMINISTROS SAS (SUPROKOM SAS). A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEMS	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Compra vigencia 2020 + 1.61%	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PRECIO PROMEDIO / UNITARIO	TOTAL
1	Protector auditivo tipo copa .	Diadema con almohadilla para mayor comodidad. Nivel de atenuación de ruido-NRR mínimo de 25 DB decibeles según medición por método de octavas de frecuencia. Cojinetes de la copa antialérgicos y banda del cabezal dieléctrica.	UN	20	$ 9.653	$ 10.000	$ 24.000	$ 24.700	$ 17.088	$341.760
2	Protector Auditivo tipo tapón .	Protector Auditivo tipo tapón en silicona y/o elastómero con una forma articulada y con cordón. Con estuche rígido. Nivel de reducción de ruido (NRR) mínimo 20 decibeles según medición por método de octavas de frecuencia Ajustable al canal auditivo.	UN	150	$ 812	$ 1.200	$ 1.700	$ 2.000	$1.428	$ 214.200
3	Respirador libre de mantenimiento .	Respirador contra material Partículado N95. diseño plano y plegable. Con recubrimiento interior para ajuste suave y bordes micro sellados, con sistema de ajuste mediante banda elástica. Medio filtrante electrostático de alta especificación para retención superior al 95% de partículas suspendidas en ef aire y concentraciones < 10 TLV.	UN	250	$ 12.193	$ 4.100	$ 8.000	$ 3.000	$6.823	$1.705.750
4	Respirador media cara para doble cartucho .	Pieza facial elaborada en material elastomérico, debe permitir el uso de protección visual, perfil de sellado para lograr un máximo ajuste. Con Cabezal de arnés con bandas posteriores y laterales de fácil colocación. Debe Incluir 2 retenedores para pre-filtros.	UN	31	$ 30.483	$ 35.000	$ 8.000	$ 55.000	$32.121	$995.751
5	Cartucho para el respirador media cara.	Diseñado para ofrecer protección contra vapores orgánicos. Debe ser compatible con el respirador media cara para doble cartucho (ítem 4).	UN	60	$ 14.225	$ 35.000	$ 84.000	$ 43.300	$ 44.131	$2.647.860

6	Prefiltro para el cartucho media cara .	Tela no tejida de polipropileno y poliéster, de color blanco; aprobado para ser utilizados en ambientes donde se evidencien polvos o neblinas. Con eficiencia mínima del 95%. Debe ser compatible con el cartucho para respirador media cara (ítem 5).	UN	60	$ 9.145	$ 12.000	$ 9.400	$ 13.400	$10.986	$ 659.160
7	Mono gafas con ventilación indirecta .	Con ventilación indirecta y banda de ajuste a la cabeza que permita variar la longitud de ajuste por medio de una hebilla corrediza. Visor elaborado en policarbonato y lente antiempañante altamente resistente al impacto de partículas sólidas, montura elaborada en silicona y/o elastómero y adaptable al rostro que permita el uso de res piradores media cara.	UN	70	$ 9.145	$ 18.000	$ 18.900	$ 18.900	$16.236	$1.136.520
8	Careta para esmerilar con Visor en policarbonato antiempañante.	Visor en policarbonato antiempañante, Protege contra particulas en proceso de esmerilado, torno y similares, donde se presentan objetos de tamaño pequeño. Debe permitir el uso de anteojos o monogafas de seguridad, Con cabezal sistema de ajuste ratchet.	UN	32	$15.242	$ 25.000	$ 46.000	$ 22.600	$27.211	$870.752
9	Guante en nitrilo Espesor 15 mil longitud 13 pulgadas.	Fabricado 100% en nitrilo, Espesor 15 mil longitud 13 pulgadas, resistente a la abrasión. cortadas y punciones. Resistente a sustancias como disolventes y compuesto de base aceitosas. Par tallas 8, 9 y 10	UN	301	$ 3.556	$ 6.250	$ 9.400	$ 6.800	$ 6.502	$1.957.102
10	Guante en carnaza.	Fabricado en carnaza de primera calidad, refuerzo en palma completa y dedo índice. 14 pulgadas.	UN	64	$ 6.097	$ 7.500	$ 8.200	$ 6.500	$7.074	$ 452.736
11	Guantes tejido de nylon recubierto en nitrilo.	Guante tejido de nylon recubierto en nitrilo o en espuma de nitrilo en la palma, puños elásticos, protección para desgarro y abrasión. Tallas 9-8. tallas S, M, L	UN	90	$ 4.064	$ 4.700	$ 7.000	$ 7.500	$ 5.816	$523.440
12	Guantes de nitrilo espesor 0.12 mm resistencia 100% nitrilo, longitud mínima: 240 mm.	Guantes de Nitrilo. Fabricado 100% en nitrito, espesor 0.12 mm., Longitud mínima de 240 mm. Resistentes a la abrasión, cortadas y punciones. Resistente a sustancias como disolventes y compuesto de base aceitosas. Libre de polvo. Caja por 100 unidades Talla S, M y L	CAJA	67	$ 35.055	$ 62.000	$ 116.000	$ 43.700	$64.189	$4.300.663

13	Delantal/ Peto PVC.	Capa de tela en poliéster recubierta en PVC calibre 25. flexible con tirantes de fácil ajuste. Color amarillo. Medidas*: Ancho: 82 a 88 cms.	UN	60	$ 15.242	$ 15.000	$ 32.000	$ 18.000	$20.061	$1.203.660
14	Overol impermeable industrial fontanero con bota de seguridad.	Kit: Overol impermeable enterizo con botas de seguridad punta de acero vulcanizadas al overol, especial para Salpicaduras químicas, refinamiento de petróleo, perforaciones, mantenimiento industrial y mensajería, trabajos de fontanería entre otros. Color amarillo botas e impermeable. Talla M, L, botas 38, 39, 40	UN	15	$ 127.013	$ 120.000	$ 296.400	$ 220.900	$191.078	$2.866.170
15	Botas de PVC negro.	Botas en PVC con forro en nylon texturizado o poliéster, caña alta; suela antideslizante. Tallas 36, 37, 38, 39, 40.	UNIDAD	150	$ 18.798	$ 20.000	$ 64.800	$ 69.000	$43.150	$ 6.472.500
16	Sombrero protección solar.	Sombrero de visera ancha tipo legionario con protector de cuello. Dril liviano. talla única, diámetro interno aproximado 55 cm	UNIDAD	40	$ 13.717	$ 15.000	$ 14.000	$ 39.000	$20.429	$ 817.160
17	Guantes metálicos anticortadas	Guante malla acero inoxidable ambidiestro	UNIDAD	4	$ 96.530	$ 310.000			$203.265	$813.060
TOTAL PROMEDIO									$ 717.588	**$ 27.978.244**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar la compra de elementos de protección personal para la Población Privada de la Libertad-PPL, que realiza labores en las Áreas Ocupacionales de los 21 Establecimientos de Reclusión, Dirección Regional Viejo Caldas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para la vigencia 2021". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio por ítem y multiplicado por la cantidad elementos a adquirir:

El valor aproximado del contrato se estimó en veintisiete millones novecientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos (**$27.978.244) m/cte.,** teniendo en cuenta el valor total obtenido del promedio de las cotizaciones, por otro lado si la oferta ganadora tiene precios por debajo del promedio se ajustarán las cantidades a comprar de cada elemento para atender las necesidades de los ERON de la Regional Viejo Caldas, hasta alcanzar el presupuesto asignado en la Resolución No. 000903 del 18 de febrero de 2021 del INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en la cual se asigna una partida por el rubro **A-03-03-01-017-10 Atención Rehabilitación al Recluso, REC 10 BISTEM 511 Elementos de Protección Personal,** por valor de $27.978.301, correspondiente a la vigencia 2021. Lo anterior teniendo en cuenta, que la necesidad de

estos ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL para la PPL en cada establecimiento es superior a lo que se estima comprar.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Cambiar sí es el caso de los elementos de mala calidad.
d) Entregar los elementos de protección personal en los lugares establecidos en las especificaciones técnicas.
e) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
f) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
g) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
h) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
i) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte del Área Jurídica de la Regional Viejo Caldas.
j) El Oferente deberá Anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores

cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".

k) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
l) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2021 o hasta agotar el valor del recurso, o lo que primero ocurra, contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y de calidad del bien, por parte de la Oficina Jurídica, fecha de la carta de aceptación de la propuesta, Acta de Inicio y el registro presupuestal de compromiso por parte del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas y hasta al 31 de diciembre de 2021.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de entrega de los elementos y ejecución del contrato, se realizará en veintiún (21) establecimientos de reclusión descritos en el **ITEMS No. 19 de las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**, de este estudio previo y de acuerdo a la distribución de las cantidades entregada por el área de atención y tratamiento a la empresa que se le adjudique el contrato. Los costos de transporte correrán por cuenta del contratista.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del Área de Atención y Tratamiento del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, Distinguido **OSCAR RENE CAÑAVERAL MARIN** o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82,83 y 84 de Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según

corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis

meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar

a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación el Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el cual las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Sin embargo, y de acuerdo a lo anterior, el proponente debe demostrar que ha ejecutado **máximo dos (2) contratos** para entidades públicas o privadas , a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la compra de elementos de protección personal para la Población Privada de la Libertad-PPL, que realiza labores en las Áreas Ocupacionales de los 21 Establecimientos de Reclusión adscritos a la Dirección Regional Viejo Caldas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para la vigencia 2021, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **80%** del presupuesto disponible para el presente proceso **($27.978.301).**

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80 % del presupuesto disponible para el presente proceso de invitación pública. No serán válidos los contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

La creación de la empresa debe ser superior a un año, lo cual será verificado con el Certificado de cámara de Comercio.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las

condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud realizada por el comité evaluador del INPEC. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso establecido en el SECOP II.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas, a menos que se acredite debidamente el certificado de indisponibilidad de la plataforma expedido por Colombia Compra Eficiente.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección **($27.978.301).**
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente dentro del plazo establecido para tal fin.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Área de Gestión Corporativa Regional, la garantía única a favor del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La **Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC** publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma SECOP II.

La **Dirección Regional Viejo Caldas del NPEC**, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

Nota: Teniendo en cuenta la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una indisponibilidad dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de presentación de ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a **rviejocaldas@inpec.gov.co** antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Para dar aplicabilidad a la citada guía se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia Compra Eficiente.

14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo, la oferta deberá presentase a través del SECOP II.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse, desagregándose conforme a los conceptos anteriormente señalados, dichos documentos deben ser cargados por el proponente en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al previsto en el SECOP II. La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. El proponente deberá presentar en su propuesta a través de la plataforma del SECOP II, excluido del impuesto al valor agregado IVA.

No se aceptarán propuestas presentadas físicamente en el establecimiento o enviadas por correo electrónico e mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica).
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 5 Experiencia. (diligenciar anexo y anexar certificaron de experiencia)
6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Certificado de Existencia y Representación vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.
9. Registro Único Tributario RUT (Actualizado).
10. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
11. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Policía Nacional de Colombia de no estar vinculado el representante legal en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC como infractor de la Ley 1801 de 2016.
13. Certificación expedida por el Revisor Fiscal (para aquellas empresas que estén obligadas a tenerlo) o en su defecto por Representante Legal, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados. Para el caso de las personas naturales este documento debe estar acompañado de la planilla con el desglose de pago para cada entidad, en la cual se acredite que es en calidad de trabajador independiente, es decir, como cotizante y NO como beneficiario. Documentos del Revisor Fiscal: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes junta central de contadores
14. Certificación Bancaria.
15. El Oferente deberá Anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28.

16. CRONOGRAMA.

El Cronograma es el registrado en la Plataforma del SECOP II. Adicionalmente para el presente proceso, por tratarse de una invitación de Mínima Cuantía, después de publicado el proceso en el SECOP II los oferentes tienen un (01) día hábil para realizar observaciones a los pliegos.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación

unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley No.1150 de 2007 , el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto No.1082 del 26 de mayo de 2015 y teniendo en cuenta el manual para la identificación y cobertura del riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, realizó el análisis, identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos que pudieran presentarse en el presente proceso de contratación así:

TABLA No. 1-MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Efecto ocasionado por la variación del tipo de cambio, tasas de interés, devaluación y condiciones del mercado	Afecta las utilidades esperadas o generar perdidas	Medio	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto ocasionado.	Bajo	Informe de análisis del sector económico y financiero	Cuando se presenten alteraciones en las condiciones del mercado
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Que se presente paro de trabajadores y bloqueos de vías	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios contratados	Alto	Contratista	Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	Bajo	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los elementos suministrados y el servicio contratado no cumple con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos	Incumplimiento del objeto del contrato.	Alto	Contratista	Verificación y exigencia de la garantía	Medio	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	Continuo durante el plazo de duración del contrato

4	General	Externo	Planeación	Regulatoria	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	La NO celebración del contrato	Alto	Entidad Estatal y Contratista	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato	Bajo	Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación	Durante el plazo de ejecución del contrato

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su ***Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*** Por la modalidad y el objeto del contrato el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas aplicando el principio de transparencia, **SI** considera necesario constituir garantía.

Según lo establecido en el Decreto No. 1082 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. Garantía cumplimiento del contrato debe cubrir: Cumplimiento del Contrato y Calidad del Bien.

La de Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por lo tanto, el cubrimiento de esta garantía será por la vigencia del contrato y cuatro meses más y el valor a cubrir será del 20% del valor del contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad de bienes, según el Artículo 2.2.1.2.3.1.16. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y cuatro meses más y un 20% del valor del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Duración del contrato y 4 meses más
Calidad del Bien	20%	Duración del contrato y 4 meses más

La garantía de Cumplimiento y Suficiencia de la garantía de calidad de bienes del presente contrato debe estar aprobada por la Oficina Jurídica de la Regional Viejo Caldas.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la **Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC,** una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la **Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la **Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza

expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita la **Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC.**

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos se realizará en los veintiún (21) establecimientos de reclusión descritos en el ítem 8 condiciones técnicas exigidas, de este estudio previo y de acuerdo a la distribución entregada por el área de Atención y Tratamiento a la empresa que se le adjudique el contrato. Los costos de transporte correrán por cuenta del contratista.

17.13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pereira-Risaralda en la Carrera 11 No. 50-57, Barrio Maraya, sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas.

Atentamente,

ORIGINA FIRMADO

Coronel (r) CLARAHIBEL IDROBO MORALES
Directora Regional INPEC Viejo Caldas

Revisado por: Martha Cecilia Ríos Diez – Área Jurídica Dirección Regional Viejo Caldas
Elaborado por: Luis Fernando Ortiz Bedoya - Área de Gestión Corporativa – Regional Viejo Caldas
Fecha de elaboración: 25/05/2021
Archivo: d:\contratos\contratos2021/mic 002 2021 EPP